Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por Metro Cuadrado, para el Municipio de Zaragoza





REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
30/dic/2022	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Zaragoza.

CONTENIDO

ZONIFICA	CIÓN	CATAS	STRAL	Y]	DE '	VALO	RES	UNI	TARIOS	DE
SUELOS	URBA:	NOS	Y RÚ	STIC	COS	EN	EL	MUN	NICIPIO	DE
ZARAGOZ	,	,								
VEINTITRI	ÉS									3
VALORES	CATAS	STRAL	ES DE	CO	NSTF	RUCC	IÓN I	POR	M ² PAR	A EL
MUNICIPIO	O DE	ZARA	AGOZA	, PU	JEBL	A, P	ARA	EL	EJERC	ICIO
FISCAL DO	OS MIL	VEIN'	TITRÉS	·						4
TRANSITO	RIO									5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS

H. Ayuntamiento del Municipio de Zaragoza

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2023

<u>URBANOS \$/m²</u>								
USO	VALOR							
H6.1	\$630.00							
H4.2	\$865.00							
H4.3	\$1,105.00							
C8.1	\$1,260.00							
Suburbano	\$415.00							
Localidad foránea	\$335.00							

<u>RÚSTICOS \$/Ha.</u>							
USO	VALOR						
Riego	\$355,510.00						
Temporal de primera	\$220,225.00						
Temporal de segunda	\$64,115.00						
Agostadero	\$30,285.00						
Árido	\$22,715.00						

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M2 PARA EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS

Código	Tipo de Construcción		Valor	Código	Tipo de Construcc	ión	Valor	Código	Tipo de Construcción		Valor
_	ANTIGUA HISTÓR	ICΔ			COMERCIAL				OBRA COMPLEMENTARIA: ALBER		CAC
01	Especial	\$	7,260.00	30	Lujo	\$	10,190.00	53	Superior	\$	4,275.0
02	Superior	\$	4,840.00	31	Superior	\$		54	Media	\$	2,900.0
03	Media	\$	3,385.00	32	Media	\$	7,160.00	55	Económica	\$	2,400.0
				33	Económica	\$	5,530.00				
	ANTIGUA REGION								OBRA COMPLEMENTARIA		
04	Superior	\$	4,900.00		INDUSTRIAL			56	Concreto	\$	2,440.0
05 06	Media	\$	4,090.00	34 35	Superior	\$	7,390.00	57 58	Tabique	\$	1,335.0
06	Económica	\$	2,860.00	35	Media	\$	5,590.00	58	Piedra Braza	\$	1,155.0
	MODERNA REGIO	VAL			INDUSTRIAL I	MEDIANA			DBRA COMPLEMENTARIA:	PAVIMI	ENTOS
07	Superior	\$	5,280.00	36	Media	\$		59	Concreto/Adoquín	\$	505.0
08	Media	\$	4,855.00	37	Económica	\$		60	Asfalto	\$	400.0
09	Económica	\$	3,945.00					61	Revestimiento	\$	300.0
					INDUSTRIAL	LIGERA					
	MODERNA HABITACIONAL	-VERT	CAL	38	Económica	\$	2,050.00	OBRA C	OMPLEMENTARIA: LAGUN	NA DE EV	VAPORACIÓ
10	Lujo	\$	22,710.00	39	Baja	\$	1,560.00	62	Laguna Primaria si	n	
11	Superior	\$	16,075.00					02	Digestor	\$	480.0
12	Media	\$	9,810.00		SILOS DE ALMAC	ENAMIENT		63	Movimiento de tierra	s	
13	Económica	\$	5,880.00	40	Piedra Braza	\$	3,190.00		con revestimiento	\$	295.0
								_			
	MODERNA HABITACIONAL -T				SERVICIOS HOTEL-H				OBRA COMPLEMENTARIA		
14 15	Lujo	\$	9,345.00	41 42	Lujo	\$,	64 65	Tensoestructura	\$	2,245.0
16	Superior Media	\$	7,790.00 7,115.00	42	Superior Media	\$		66	Medio Regional	\$	1,525.0 1,210.0
17	Económica	\$	5,420.00	44	Económica	\$		67	Fconómico	\$	1,055.0
18	Interés Social	\$	4,810.00	44	ECOHOHIICA	Ş	5,790.00	68	Malla antigranizo	\$	265.0
19	Progresiva	\$	3,905.00		SERVICIOS ED	IICACIÓN		- 00	ivialia aritigrafiizo	۶	203.0
20	Precaria	\$	1,165.00	45	Superior	\$			OBRA COMPLEMENTAR	IA: BARI	DAS
		- T	_,	46	Media	\$	-	69	Prefabricadas	\$	1,540.0
	MODERNA HABITACIONAL-PF	REFABRIC	CADA	47	Económica	\$		70	Con Acabados	\$	1,200.0
21	Interés Social	\$	1,950.00	48	Precaria	\$	1,855.00	71	Sin Acabados	\$	625.0
	COMERCIAL PLAZA-L	OCAL.		SE	RVICIOS AUDITORIO	GIMNAS	O-SALON	<u>o</u>	BRA COMPLEMENTARIA (I	HAB. VE	RTICAL)
22	Lujo	\$	8,800.00	49	Especial	\$	6,080.00	72	Lujo	\$	4,965.0
23	Superior	\$	6,775.00	50	Superior	\$		73	Superior	\$	1,780.0
24	Media	\$	5,395.00	51	Media	\$		74	Media	\$	880.0
25	Económica	\$	4,915.00	52	Económica	\$	2,470.00	75	Económica	\$	760.0
26	Progresiva	\$	3,795.00				0	0			
							Consideracio	nes Gen	eraies		
27	COMERCIAL ESTACIONA Superior	\$ \$	<u>0</u> 4,510.00	1 Cuando	en la inspección catast	ral se iden	tifique una constru	cción que n	o corresponda con los tipos i	indicados	en la nresen
28	Media	\$	3,445.00						l análisis de costos corresp		
29	Económica	\$	2,815.00		, y se utilizará como el v						
29	Economica	\$	2,815.00						rán aplicar los factores de Es		
					respondientes. Si calific ra, no se demeritara por				eritara por Estado de Conser	vacion. S	Si Califica con
					mpo de edad se anotara						
									igua regional, no aplicará el d	emérito	por edad.
		-		_	Factores de	n niucto		-		-	
					r actores o	ajusie					
	Avance de obra				Edad			Estado	de conservación		
Concept		Facto	r	Concept	o Código F	actor	Conce		Código Facto	or	
Terminad	-	1.00		1-10 Año	-	1.00	Bueno		1 1.00		
Ocupada	S/Terminar 2	0.80		11-20 Añ	os 2	0.80	Regula	ır	2 0.75		
Obra Ne	gra 3	0.60		21-30 Añ	os 3	0.70	Malo		3 0.60)	
				31-40 Añ	os 4	0.60					
						0.00					

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Zaragoza; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 30 de diciembre de 2022, Número 22, Novena Sección, Tomo DLXXII).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR SUBSTITUTO hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintidós. Diputado Presidente. NÉSTOR CAMARILLO MEDINA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica. Diputada Secretaria. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA. Rúbrica. Diputada Secretaria. MARÍA YOLANDA GÁMEZ MENDOZA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintidós. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA. Rúbrica. El Secretario de Gobernación. CIUDADANO JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ. Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. CIUDADANA MARÍA TERESA CASTRO CORRO. Rúbrica.